RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 286-2024-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 11 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0165-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC de fecha 02 de septiembre del 2024, Informe N° 02867-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 03 de septiembre del 2024, Informe N° 239-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 04 de septiembre del 2024, Informe N° 1144-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 05 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9º que: *"Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".*

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) *"La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutivo correspondiente"(...).*

Que, con Informe N° 0165-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC de fecha 02 de septiembre del 2024, el residente de obra Ing. Washington Daza Zuñiga, solicita transferencia de bienes sobrantes que se encuentran en el área de almacén central de obras culminadas, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", según detalla el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION DE MATERIAL
1	07	GALÓN	ASFALTO LIQUIDO RC-250.

Que, con Informe N° 02867-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 03 de septiembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarin Hurtado Espinoza, solicita la transferencia de materiales de almacén central para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2017-A-MDV/LC de fecha 05.10.2017; que precisa en su numeral 5.6 que: "USO DE MATERIALES EXCENDENTES DE OBRA Y/O PROYECTO; detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes debiendo considerar previamente; Concluyendo que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 239-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 04 de septiembre del 2024, la responsable de Almacén Central – CPC. Evelin Torres Quispicusi, remite la solicitud de transferencia de materiales, habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de actividad de mantenimiento culminado y entregado que a continuación se detalla:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	07	GALÓN	ASFALTO LIQUIDO RC-250.	ORIENTAL	25.00	175.00	NEA 0001-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 175.00	

Que, con Informe N° 1144-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 05 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Human Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA

ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de Almacén Central; por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de materiales solicitado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD** del proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS SECTORES DE AVISLLA, CCOLLPANCA, BALCON, MUTUYNIYOC Y RACACHACA CHICO, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO"** al proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	07	GALÓN	ASFALTO LIQUIDO RC-250.	ORIENTAL	25.00	175.00	NEA 0001-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 175.00	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, efectuar las acciones administrativas que fueran necesarias a fin de continuar con el Acto de Transferencia descrito en el artículo precedente, proceder conforme a las directivas y normas al respecto, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
DIRECTOR (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDURP
AREA USUARIA
Archivo - OGAF